



COPIA: TERCERA
DE: DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR: MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN
FLORES
A FAVOR DE:
EL: 15 DE MAYO DEL 2015
CANTÓN: PARROQUIA:
CUANTIA: INDETERMINADA
CAYAMBE, A 18 DE MAYO DEL 2016





Factura: 001-002-000001717



20151702002P00982



NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

EXTRACTO

Escritura N°:	20151702002P00982						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que se representa
Jurídica	FLEURO S.A. FLEUROSA	REPRESENTADO POR	RUC	1791930894001		COMPARECIENTE	MIGUEL ANGEL ESTUPIÑAN FLORES, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE SE ADJUNTA.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón			Parroquia	
PICHINCHA			CAYAMBE			CAYAMBE	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

0014007

Sabj



DECLARACION JURAMENTADA

OTORGADA POR: MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN FLORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.P.
.....

En la ciudad de Cayambe, cabecera del cantón Cayambe, provincia de Pichincha, República del Ecuador, hoy día TRECE DE MAYO DEL DOS MIL QUNCE, ante mí, Abogada SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL, Notaria Pública Segunda del cantón Cayambe; comparece MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN FLORES, de estado civil divorciado, por sus propios derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en este cantón Cayambe, legalmente hábiles y capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad cuyas copias adjunto a

[Handwritten signature]

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



esta escritura, advertidos por mí la Notaria del objeto y resultados de la presente escritura, y examinada en forma que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, juramentados en debida forma, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escritura a su cargo, sírvase incluir una de la que conste la siguiente Declaración Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura, el doctor Miguel Ángel Estupiñán Flores, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de ocupación abogado, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, cantón Quito, provincia de Pichincha, en su calidad de Apoderado Especial de la Empresa Extranjera WESTHILL BUSSINESS CORP, Empresa constituida en la ciudad de Panamá. SEGUNDA: DECLACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente en forma libre y voluntaria declara que: El único socio de la Compañía WESTHILL BUSSINESS CORP, Empresa constituida en la ciudad de Panamá, con fecha 26 de julio del 2004, es el señor RUDOLF ANDREAS VAN WEERDENBURG, de estado civil soltero, de nacionalidad Holandesa, con domicilio en la ciudad de Amsterdam, con pasaporte NW82J6JP0: y que es el único accionista desde el año 2011, hasta la presente fecha; es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. TERCERA: CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted, señor Notario, díguese agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. (Hasta aquí el texto de la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que el compareciente acepta en todas sus partes, la misma que se halla firmada por la Abogada Marcia

AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

0014008



Tamara Estupiñán Flores, con matrícula profesional diecisiete guión dos mil trece guión trescientos treinta y seis del Foro de Abogados de Pichincha). Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.-

MIGUEL ANGEL ESTUPIÑÁN FLORES

C.C. 1707976351

C.V. 002-0194



Pulgar Derecho



AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
1707976351
APELLIDOS Y NOMBRES
ESTUPIÑAN FLORES
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-02-14
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Divorciado



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESTUPIÑAN MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FLORES MARCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2011-03-30

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-03-30



M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

0014009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002

002 - 0194

1707976351

NÚMERO DE CERTIFICADO: ESTUPIÑAN FLORES MIGUEL ANGEL
CEDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN: PONCEANO 1
PARROQUIA: 2
ZONA: 4

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Numeral 5to. del artículo 18 de la ley notarial doy fe que la fotocopia del documento que antecede es igual al que me fue presentado

FECHA: Cayambe a, 13 MAY 2015



Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA CANTÓN CAYAMBE

M.Sc. Abg. Viviana Guillén Espinel
NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN CAYAMBE

[Large handwritten signature]



0014010

PODER ESPECIAL

El Sr. C.W.J. Biemans EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA WESTHILL BUSINESS CORP, mayor de edad, de nacionalidad Hulandes, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Willemstad, país Curaçao, otorgo Poder Especial pero amplio y suficiente cuando en derecho se requiere, a favor del SEÑOR DOCTOR MIGUEL ANGEL ESTUPIÑAN FLORES, con cedula de ciudadanía ecuatoriana numero uno siete cero siete nueve siete seis cinco guion uno (170797635-1), y matricula profesional del Foro de Abogados de la Judicatura n'umero veinte y tres gion dos mil siete guion setenta y seis (23-2007-76), con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, como su MANDATARIO, para que a nombre y en representación del MANDANTE, realice en el territorio y jurisdicción del Ecuador, lo siguiente:

1. Comprar y adquirir a nombre del mandante bienes muebles o inmuebles, asi como acciones o participaciones de empresas ecuatorianas o de otra nacionalidad dentro del territorio ecuatoriano, para cuya finalidad tendrá la capacidad para realizar y ejecutar todas aquellas diligencias y contratos necesarios para perfeccionar la compra y adquisición de estos bienes, acciones o participaciones; gestionar y registrar en los Registros Mercantiles o de la propiedad segun sea el caso, asi como en el el Banco Central del Ecuador y demás entidades públicas competente la inversión extranjera directa que corresponda y, en general, realizar y ejecutar todas aquellas formalidades necesarias para el perfeccionamiento de este mandato.
2. Comparecer con voz y voto a las Juntas Generales de Accionistas de la compañía FLEURO S.A. FLEUROSA y, en tal sentido, suscribir las actas respectivas y realizar todos los actos y derechos societarios que les corresponde a los accionistas, sin limitación alguna.
3. Ejercer la Procuración Judicial en cualesquier tipo de procesos jurisdiccionales, administrativos o arbitrales; presentar reclamos, quejas, impugnaciones, consultas, demandas y ejercer cualquier acción legal, judicial o extrajudicial, como actora o demandada, ante los tribunales ecuatorianos o extranjeros, incluido tribunales de conciliación, mediación y arbitraje, confiriéndole para el efecto, todas las facultades generales y especiales que la ley ecuatoriana concede en el art. 44 del Código de Procedimiento Civil, quedando facultado para delegar este poder a otra persona o personas y revocar tales delegaciones y sustituciones. Podrá también el MANDATARIO recusar jueces y reconocer firmas, así como presentar y contestar demandadas y reconvencciones, realizar todos los actos relacionados con la prosecución del juicio o juicios necesarios para la ejecución del mandato y exigir a terceros el cumplimiento de sus obligaciones; rendir pruebas e impugnar las contrarias, presentar y tachar testigos, nombrar peritos y recusarlos, apelar y presentar los recursos ordinarios o extraordinarios permitidos en derecho y desistir de ellos y demás actos análogos.
4. Podrá el MANDATARIO delegar la ejecución de este mandato, si así lo considera pertinente.

C.W.J. Biemans
Abril 17, 2015

Visto por la legalización de la firma que aparece en el precedente documento de la señora Christina Wilhelmina Johanna van Hesteren-Biemans, portadora del pasaporte holandés con numero NMLK67RH3, nacido el día 17 de junio del año 1970, por mí, dr. Johnny Ronald Edward Kleinmoedig, notario con sede en Curazao, hoy, el día 20 de abril del año 2015.

Esta legalización no se refiere al contenido del precedente documento y el notario no se responsabiliza de dicho documento.



NMA/js

p.t.o.

APOSTILLA



(Convención de La Haya del día 5 de octubre de 1961)

1. País: Curazao

Este documento público

2. fue firmado por doctor Johnny Ronald Edward Kleinmoedig
3. procediendo en su calidad de notario
4. lleva el sello del notario doctor Johnny R.E. Kleinmoedig

Certificado

5. en Curazao

6. el

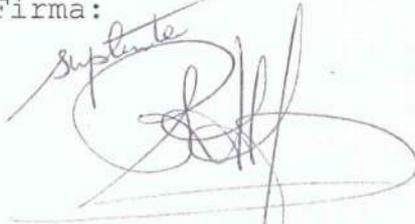
21 APR. 2015

7. Jefe Registro de Estado Civil, División Ministerio de Administraciones Públicas, Planificación y Servicios.

8. No. 3102

9. Sello:

10. Firma:

Suplente

R.F. Haddocks





Factura: 001-002-000008031



20161702002000078

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161702002000078

NOTARIO OTORGANTE:	AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL NOTARIO(A) DEL CANTON CAYAMBE
FECHA:	18 DE MAYO DEL 2016, (17:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ESTUPIÑAN FLORES MIGUEL ANGEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707976351
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-05-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FREURO S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1791930894001

OBSERVACIONES:

[Handwritten Signature]
 NOTARIO(A) SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN CAYAMBE



MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE



RAZÓN: SE OTORGÓ ANTE MI LA DECLARACIÓN JURAMENTADA
QUE ANTECEDE. **OTORGADO POR: MIGUEL ANGEL ESTUPIÑAN**
FLORES, CELEBRADA EL QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE,
FIRMADA Y SELLADA CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA EN CAYAMBE, A DIECIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL
DIECISÉIS. - LA NOTARIA.



MSC. AB. SANDRA VIVIANA GUILLEN ESPINEL
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CAYAMBE

